



Federación Colombiana de Asociaciones de Obstetricia y Ginecología

Filial de:

**Federación Latinoamericana de Obstetricia y Ginecología
Federación Internacional de Ginecología y Obstetricia**

Bogotá, DC., enero 31 de 2009

RESOLUCION No 001 de 2009

La Junta Directiva de la Federación Colombiana de Asociaciones de Obstetricia y Ginecología, FECOLSOG, en cumplimiento de sus atribuciones estatutarias, establece la reglamentación de los Comités de la Federación, como parte del Departamento de Areas Estratégicas.

1. Los Comités de FECOLSOG quedan establecidos de la siguiente manera:
 - a. Comité Científico
 - b. Comité Gremial
 - c. Comité de Etica
 - d. Comité de Salud Sexual y Reproductiva
 - e. Comité de Mortalidad Materna
2. Los comités estarán integrados por un número impar, no mayor a 5 personas, que deben cumplir el siguiente perfil:
 - a. Comité Científico
 - i. Profesor Universitario o en su defecto reconocida trayectoria académica.
 - ii. Antigüedad mínima de 5 años en FECOLSOG.
 - iii. Compromiso claro de trabajo por el gremio.
 - b. Comité Gremial:
 - i. Haber sido miembro de la Junta directiva de la Filial o de la FECOLSOG por 2 años como mínimo.
 - ii. Antigüedad mínima de 5 años en FECOLSOG.
 - iii. Preferible capacitación en Cooperativismo.
 - iv. Compromiso claro de trabajo por el gremio.
 - c. Comité de Mortalidad Materna:
 - i. Profesor Universitario o en su defecto reconocida trayectoria académica.
 - ii. Capacitación adicional en Salud Pública y/o Medicina Perinatal
 - iii. Preferible capacitación en Epidemiología.
 - iv. Compromiso claro de trabajo por el gremio.

- d. Comité de Salud Sexual y Reproductiva
 - i. Profesor Universitario o en su defecto reconocida trayectoria académica.
 - ii. Preferible haberse desempeñado en actividades relacionadas con la promoción de la Salud Sexual y Reproductiva.
 - iii. Preferible capacitación adicional en Salud pública y/o epidemiología.
 - iv. Compromiso claro de trabajo por el gremio.
 - e. Comité de Ética
 - i. Profesor Universitario o en su defecto reconocida trayectoria académica.
 - ii. Antigüedad mínima de 5 años en FECOLSOG.
 - iii. Preferible haber participado en Comités de Ética Nacionales y/o Regionales; igualmente Tribunales de ética Nacionales y/o Regionales.
3. Proceso de Nombramiento
- a. La Junta Directiva hará convocatoria de candidatos a la Presidencia de cada una de las filiales de FECOLSOG por escrito y correo electrónico, a más tardar el 30 de noviembre, cada dos años iniciando en 2008 (años pares)
 - b. La Junta Directiva hará elección por mayoría simple entre los candidatos enviados por las respectivas filiales, que cumplan con los requisitos establecidos, a más tardar el 31 de enero del año siguiente (años impares)
 - c. El período establecido para cada miembro de los comités es de 4 (cuatro) años. Se exceptúan los miembros de los comités nombrados en 2009, donde 2 ó 3 de sus integrantes tendrán un período de 2 años, para cumplir el objetivo de rotación del 40 – 60% de sus integrantes.
 - d. Cada 2 (dos) años se cambiarán 2 ó 3 integrantes del comité, de manera intercalada, de manera que los restantes continuarán.
 - e. El comité deberá decidir a su interior e informar por escrito a la Junta Directiva los miembros que terminarán su período.
 - f. La Junta Directiva designará, del interior de cada comité un Coordinador; adicionalmente, un miembro definido de la junta Directiva asesorará cada comité.
 - g. La Junta Directiva es autónoma en cambiar a uno o varios miembros de un Comité, independientemente del período que lleve, en los siguientes casos:
 - i. Incumplimiento reiterado en los compromisos adquiridos y las funciones, evidenciado por la Junta Directiva o comunicado por el Coordinador o los demás miembros del comité
 - ii. Incumplimiento de los lineamientos y políticas establecidas por la Asamblea General y/o la Junta Directiva
 - iii. Faltas éticas o administrativas.
4. Funciones de los comités: los comités constituyen los grupos de

trabajo sobre los que se soporta el crecimiento y el desarrollo de la FECOLSOG; de sus aportes depende la operatividad en cada una de las áreas inherentes a sus objetivos. Las funciones se constituyen de manera general de la siguiente manera:

a. Comité Científico:

- i. Apoyar a la Junta Directiva y a los diferentes Comités Organizadores en el desarrollo del programa académico de cada uno de los eventos que organiza la FECOLSOG.
- ii. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de un Calendario Académico y de Eventos unificado, con presencia en todas las regiones de la FECOLSOG; se debe estimular la realización paralela de eventos dirigidos a la comunidad
- iii. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de un programa de Educación Médica Continuada, tendiente a cubrir las necesidades de todos nuestros afiliados.
- iv. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de programas encaminados a capacitación de la comunidad, así como a la disminución de la morbimortalidad propia de la especialidad.
- v. Apoyar al Director de la Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología en los procesos científicos y académicos que se requieran, diferentes a la evaluación, calificación de los artículos científicos, los cuales tienen un proceso ya establecido.
- vi. Apoyar al Director de la Página Web de la FECOLSOG en la alimentación de la sección correspondiente al Comité Científico y de manera previamente establecida con la Junta Directiva en el desarrollo y alimentación de las secciones científicas que se requieran
- vii. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de Guías de práctica Clínica, Guías de Manejo, Consensos, Conceptos u opiniones públicas dirigidas a pacientes o a Instituciones Gubernamentales
- viii. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de publicaciones científicas
- ix. Dar concepto acerca de los Avales de productos farmacéuticos, tecnológicos, de equipos y de consumo general que solicite la Gerencia y la Junta Directiva
- x. Proponer y desarrollar proyectos científicos a todo nivel, o de Inversión que generen conocimiento y trabajo al mismo comité y a otros miembros de número de FECOLSOG
- xi. Apoyar y trabajar en conjunto con el Grupo de Investigación de la FECOLSOG
- xii. Otras funciones inherentes al área que proponga el Comité y sean evaluadas y aceptadas por la junta.

b. Comité Gremial

- i. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de

estrategias encaminadas a mejorar las condiciones laborales del Médico Gineco-Obstetra de manera General y de nuestros Miembros de Número de manera particular.

- ii. Diseñar y desarrollar el Censo de Ginecólogos-Obstetras de Colombia
 - iii. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de la figura con Trabajo Cooperativo Nacional de la FECOLSOG
 - iv. Apoyar, junto a la Junta Directiva la solución de conflictos laborales de los miembros de número de FECOLSOG, promoviendo el trabajo en condiciones dignas
 - v. Diseñar y promover en apoyo a la Junta Directiva una estrategia para reglamentar el ejercicio de la Ginecología y la Obstetricia en el país; mientras se realiza este proceso se deben desarrollar y promover recomendaciones para este ejercicio, encaminadas a los centros de Formación universitaria, especialmente en el control del ingreso a la especialización
 - vi. Apoyar a la Junta Directiva en el proceso de Acreditación por parte de la ACOG
 - vii. Apoyar al Director de la Página Web de la FECOLSOG en la alimentación de la sección correspondiente al Comité Gremial y de manera previamente establecida con la Junta Directiva en el desarrollo y alimentación de las secciones gremiales que se requieran
 - viii. Apoyar y trabajar en conjunto con el Grupo de Investigación de la FECOLSOG
 - ix. Otras funciones inherentes al área que proponga el Comité y sean evaluadas y aceptadas por la junta
- c. Comité de Ética: el Comité de Ética de FECOLSOG se fundamenta básica y legalmente en la Ley 23 de 1981 o "Código de Ética Médica" y el decreto Reglamentario 3380 de 1981.
- i. Asesorar a la Junta Directiva de FECOLSOG en la vigilancia, cumplimiento y aplicaciones de las normas estatutarias.
 - ii. Recomendar a la Junta Directiva las acciones a seguir en los casos pertinentes a las faltas disciplinarias y/o éticas cuando la misma lo estime conveniente o necesario.
 - iii. Trabajar en forma unida y coordinada con el Tribunal Nacional de Ética Médica, en todos aquellos aspectos que sea aplicable la Ley 23 de 1981 y el decreto reglamentario de la misma.
 - iv. Divulgar la existencia y conocimiento de la legislación vigente a todos los miembros de FECOLSOG, así como las normas estatutarias atinentes a FECOLSOG, mediante la elaboración de un Manual de Ética; este manual debe desarrollarse, publicarse y entregarse de

manera gratuita en su primera edición, así como las actualizaciones posteriores a cada miembro de Número en el país

- v. Prestar sus buenos oficios como árbitro o asesor en los casos que así lo requieran a nivel de asociaciones y/o miembros de las mismas, o a juicio de la Junta Directiva o por petición expresa de los afiliados, previo aval de la Junta Directiva.
 - vi. Servir de mediador o enlace entre FECOLSOG y el Tribunal Nacional de Ética Médica
 - vii. Promover la capacitación continua de las filiales y Miembros de número en las acciones conducentes a una mejor práctica y la disminución de las demandas médicas
 - viii. Apoyar y trabajar en conjunto con el Grupo de Investigación de la FECOLSOG
 - ix. Otras funciones inherentes al área que proponga el Comité y sean evaluadas y aceptadas por la junta
- d. Comité de Salud Sexual y Reproductiva
- i. Desarrollar y apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de estrategias conducentes a mejorar, proteger, resguardar y promover los derechos reproductivos de las mujeres colombianas y sus familias, especialmente en lo referente a:
 - 1. El derecho de todas las parejas e individuos a decidir libre y responsablemente el número de hijos, el espaciamiento de los nacimientos y el intervalo entre estos, y a disponer de la información y los medios para ello
 - 2. El derecho a alcanzar el nivel más elevado de salud sexual y reproductiva
 - 3. La eliminación de la violencia doméstica y sexual que afecta la integridad y la salud
 - 4. El derecho a recibir servicios adecuados de atención a la salud que permitan embarazos y partos sin riesgos
 - 5. El acceso a servicios y programas de calidad para la promoción, detección, prevención y atención de todos los eventos relacionados con la sexualidad y la reproducción, independientemente del sexo, edad, etnia, clase, orientación sexual o estado civil de la persona
 - ii. Apoyar los programas nacionales e internacionales encaminados a mejorar la salud sexual y reproductiva; se hace énfasis en la necesidad de complementar iniciativas regionales de FLASOG y FIGO, trabajando de manera coordinada con sus respectivos comités
 - iii. Apoyar al Director de la Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología en los procesos científicos y académicos en lo referente a Salud Sexual y

Reproductiva que se requieran, diferentes a la evaluación, calificación de los artículos científicos, los cuales tienen un proceso ya establecido.

- iv. Apoyar al Director de la Página Web de la FECOLSOG en la alimentación de la sección correspondiente al Comité de Salud Sexual y Reproductiva y de manera previamente establecida con la Junta Directiva en el desarrollo y alimentación de las secciones científicas que se requieran
 - v. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de Guías de práctica Clínica, Guías de Manejo, Consensos, Conceptos u opiniones públicas dirigidas a pacientes o a Instituciones Gubernamentales
 - vi. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de publicaciones científicas
 - vii. Apoyar y trabajar en conjunto con el Grupo de Investigación de la FECOLSOG
 - viii. Otras funciones inherentes al área que proponga el Comité y sean evaluadas y aceptadas por la junta
- e. Comité de Mortalidad Materna
- i. Desarrollar estrategias propias y apoyar estrategias gubernamentales o privadas establecidas, encaminadas a disminuir la Mortalidad Materna en Colombia.
 - ii. Promover el conocimiento de la comunidad en el aspecto de la mortalidad materna y diseñar estrategias de capacitación a la comunidad.
 - iii. Diseñar estrategias conjuntas con el Capítulo de Adolescencia y Ginecología Infanto-juvenil para disminuir el embarazo en Adolescentes
 - iv. Apoyar los programas nacionales e internacionales encaminados a disminuir la mortalidad materna; se hace énfasis en la necesidad de complementar iniciativas regionales de FLASOG y FIGO, trabajando de manera coordinada con sus respectivos comités
 - v. Apoyar los programas nacionales e internacionales encaminados a disminuir la morbilidad materna extrema; se hace énfasis en la necesidad de complementar iniciativas regionales de FLASOG y FIGO, trabajando de manera coordinada con sus respectivos comités
 - vi. Apoyar al Director de la Revista Colombiana de Obstetricia y Ginecología en los procesos científicos y académicos en lo referente a Salud Sexual y Reproductiva que se requieran, diferentes a la evaluación, calificación de los artículos científicos, los cuales tienen un proceso ya establecido.
 - vii. Apoyar al Director de la Página Web de la FECOLSOG en la alimentación de la sección correspondiente al Comité de Salud Sexual y Reproductiva y de manera previamente establecida con la Junta Directiva en el desarrollo y alimentación de las secciones científicas

- que se requieran
- viii. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de Guías de práctica Clínica, Guías de Manejo, Consensos, Conceptos u opiniones públicas dirigidas a pacientes o a Instituciones Gubernamentales
 - ix. Apoyar a la Junta Directiva en el desarrollo de publicaciones científicas
 - x. Apoyar y trabajar en conjunto con el Grupo de Investigación de la FECOLSOG
 - xi. Otras funciones inherentes al área que proponga el Comité y sean evaluadas y aceptadas por la junta
5. Plan de Trabajo:
- a. Cada comité presentará un Plan de Acción anual a más tardar 1 mes después del nombramiento; en este plan de acción se definirán las reuniones que se requieran, presenciales y virtuales, aprovechando prioritariamente los espacios de los eventos académicos de la FECOLSOG; las fechas se determinarán en coordinación con el Gerente.
 - b. El coordinador de cada comité presentará un Informe de Actividades trimestral a su respectivo Asesor de Junta Directiva, el cual debe ser llevado a Reunión de Junta
 - c. El Coordinador de Cada Comité, cuando lo solicite la Junta Directiva, presentará un informe a la Asamblea General.
6. Presupuesto
- a. Anualmente, cada Comité deberá, con el apoyo del Tesorero de la Junta Directiva y del Gerente, hacer un presupuesto que permita el cumplimiento de sus actividades. Este presupuesto debe presentarse a más tardar el 1 de septiembre, de manera que pueda incluirse en el presupuesto general.
 - b. En el año 2009, los gastos se harán con previa autorización de la Tesorera y del Gerente.
 - c. Las iniciativas productivas que se traigan al interior de la FECOLSOG y le generen excedentes, tendrán para los miembros del comité a manera de grupo o individual, según sea el caso, las mismas políticas establecidas para las filiales o los miembros de número, en lo que refiere a una participación porcentual por gestión administrativa.

Atentamente,



JIMMY CASTAÑEDA CASTAÑEDA
Presidente

Carrera 19B No 83 - 02 Of. 601 **Telefax:** 6171476 - 617 1465 - 617 1455 Bogotá
D.C. - Colombia

www.fecolsog.org **e-mail:** fecolsog@fecolsog.org